

Bucaramanga,

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Bucaramanga, Santander.

CDMB_02447

12MAR'24 PM 5:39

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 2588 de 2024.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita “*visita de inspección ocular por contaminación al suelo de aguas residuales (...)*”, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 09 de marzo de 2024, en la peatonal 10 B del barrio Puerto Rico, ubicado en el municipio de Bucaramanga, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°8'23.43”** y **E: -73°6'50.33”**, con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

- Tubería PVC de diferentes diámetros que sobresalía de las viviendas existentes en la zona objeto de la visita, de lo cual se informó por parte de la comunidad que las mismas conducen las aguas residuales domésticas – ARD provenientes de estas viviendas hacia una caja de inspección construida en concreto, ubicada en las coordenadas **N: 7°8'23.63”** y **E: -73°6'50.44”**, para posteriormente conectarse presuntamente de manera irregular a la red matriz de alcantarillado de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A E.S.P – EMPAS ubicada en el sector, mediante el uso de acoples.
- Asimismo, se informó que días antes de la visita técnica se presentó descarga de ARD provenientes de las viviendas del sector sobre el recurso, toda vez que la tubería que conducía las mismas fue retirada por parte de los propietarios del predio colindante, por lo que construyeron el pozo antes descrito, con el fin de mitigar la situación y posteriormente concertarse nuevamente a la red de alcantarillado.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- No se aportó documentación que ampare la legalidad de la conexión a la red de alcantarillado de la EMPAS por parte de las viviendas, ni información al respecto.
- Por otra parte, se evidenció procesos constructivos activos de edificaciones de uso residencial, de uno y dos niveles.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía 1.

Fotografía 2.

Fotografía 3.

Fuente: Propia CDMB

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados están localizados en el predio identificado con cédula catastral No. **00-01-0002-1209-000**, los cuales se localizan dentro de la Zonificación Ambiental DRMI Bucaramanga Acuerdo 1416 de 2021, cuya área se encuentra categorizada como **Zona de Restauración**, tal y como se detalla a continuación:

AP

ZONA	LINEAMIENTOS DE MANEJO
ZONA DE RESTAURACIÓN	Los terrenos o actividades, tanto del uso público como privados que se encuentra dentro de esta zona o categoría deben ser recuperados o adquiridos para destinarse exclusivamente a los establecimientos o mantenimiento de áreas forestales protectoras.
	No se permitirá el cambio de bosques y área de vegetación protectora por cualquier tipo de cobertura.
	Queda prohibida la construcción viviendas o estructuras y obras comunales como: parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas placas o zonas deportivas, zonas de depósito, antenas parabólicas, vallas publicitarias, etc.
	Estos terrenos o zonas, no podrán ser incluidos o utilizados como áreas de cesión tipo A y B, según los planes de ordenamiento territorial. Las cesiones tipo C (ambientales) pueden ser incluidas en esta zona.

Fuente: Subdirección de Ordenamiento y Planificación del Territorio-SOPIT

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental se encuentra elaborando el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta afectación ambiental, el cual será remitido al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la CDMB, con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, por cuanto en el sitio se adelantan procesos contractivos en zona de especial importancia ambiental y ecológica, **DRMI, zona de Restauración.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el predio identificado con cédula catastral No. **00-01-0002-1209-000** y en el sector, presuntamente se han venido realizado viviendas sin las respectivas licencias para su construcción, interviniendo un área que se encuentra bajo el amparo que brinda el DRMI, se solicita a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga que adelanten las actuaciones que consideren pertinentes para frenar los procesos constructivos en la zona, los cuales presuntamente no se ajustan al Plan de Ordenamiento Territorial – POT, y con lo cual se están generando vertimientos de aguas residuales domésticas – ARD, dadas las deficiencias de obras de saneamiento básico de la zona; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “...Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...”. Dando aplicación a lo contemplado en la Ley 1801 de 2016, de encontrar mérito para ello.

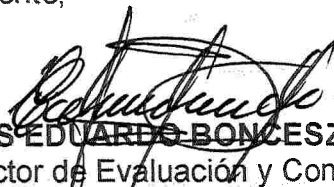
Finalmente, se remite copia de la presente comunicación a la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS, con el fin de que se verifique la legalidad de las conexiones realizadas al sistema de alcantarillado por parte de la comunidad del Barrio Puerto Rico.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co y/o Línea Institucional del Grupo élite Ambiental – GEA (318 706 9866).

Atentamente,




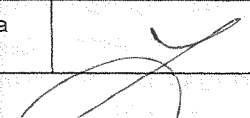
CARLOS EDUARDO BONCESZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:

GILDARDO RAYO RINCÓN
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga
Correo electrónico: s.interior@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander.

Ingeniera
LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Bucaramanga
Correo electrónico: secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander.

Ingeniero:
ALEX GONZALO RÍOS MONROY
Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A E.S.P–EMPAS
Correo electrónico: contactenos@empas.gov.co
Bucaramanga, Santander.

Proyectó	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA– GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA– GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad SEYCA– GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		